

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 11267

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALÓN

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón adoptado en fecha 7 de noviembre de 2019, sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica y el tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales para el año 2020, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

«El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en 0,5%.

El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes Inmuebles de características especiales (BICES) queda fijado en el 1,3%».

Dicha variación del tipo impositivo surtirá efectos desde el 1 de enero de 2020 tal y como se contiene en la disposición adicional 13.^a del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto legislativo 2/2004), en texto consolidado por reforma añadida mediante el artículo 14.6 de la Ley 16/2012.

Plasencia de Jalón, a 26 de diciembre de 2019. — El alcalde, Francisco Javier Pérez Santos.